STCSV
202538601095071
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 09 de 2025

Ingeniero
HENRY ALEJANDRO GALINDO MADRIGAL
ING INGENIERIA SAS
CL 127 16 A 76 OF 703
110121
agalindo@ingingenieria.com.co
Bogotá - Bogotá DC

REF: Carta de intención Adición de valor No. 2 al contrato de obra 2407-2024 Contrato de interventoría IDU 2418 de 2024

Respetado Ingeniero,

La Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial - STCSV - en cumplimiento de sus obligaciones y en calidad de supervisora del contrato de interventoría IDU-2418-2024, el cual, a su vez realiza el control y seguimiento al contrato de obra IDU-2407-2024, que tiene por objeto contractual "*BRIGADA DE REACCION PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTA DC GRUPO 1"*, verificó que, normativa y contractualmente el valor del contrato, calculado en SMMLV, puede ser adicionado hasta en un 50% como máximo permitido.

Teniendo en cuenta lo mencionado, esta Subdirección Técnica manifiesta el interés por parte de la Entidad en continuar la ejecución actividades tales como conservación rutinaria y periódica del espacio público, ciclorrutas y calzadas asociadas a las mismas, con el fin de atender la mayor cantidad de meta física posible en el contrato en comento, garantizar el mantenimiento de la infraestructura citada y de esta manera satisfacer las necesidades de la ciudadanía en cuanto a transitabilidad y seguridad de todos los actores viales, para lo que tendría una disponibilidad de dos mil millones de pesos para inversión mediante el contrato obra.

Así, la Subdirección manifiesta la necesidad de continuar atendiendo aquellas solicitudes remitidas por la ciudadanía, entidades externas o por el mismo Instituto, mediante la intervención por Actividades de Atención Inmediata como se menciona en el Anexo 1-Anexo Técnico del contrato y los apéndices técnicos que lo complementan.

Al respecto, el Anexo 1. “Anexo Técnico” de la Licitación Pública IDU-LP-SGI-009-2024, que dio origen al contrato de obra IDU-2407-2024, en su numeral 1.1 – ALCANCE DEL PROYECTO, indica:

*“La atención de los daños puntuales (inventariados previamente o no) existentes en el espacio público de los corredores de la Malla Vial Arterial, mediante **actividades puntuales** tales como: Reposición de material flexible y rígido de superficie (losetas, adoquines, concreto fundido y estampado); reparación y/o restitución de bordes y confinamientos; lavado de superficie, deshierbe y Sello de juntas; mantenimiento de zonas verdes; asentamientos, hundimientos y daños por redes; falta de pendiente longitudinal y/o transversal; ausencia de elementos de accesibilidad (barandas, señalización podotáctil, vados, rampas).*

Así mismo, se realizará la atención, de los daños puntuales existentes en las calzadas asociadas al espacio público y bicicarriles o ciclorrutas a intervenir, cuando éstas presenten daños superficiales, para garantizar su buen funcionamiento; esto, mediante actividades correspondientes a parcheo, bacheo, y de requerirse, fresado con reposición de carpeta asfáltica en pavimentos flexibles; reposición total o parcial de losas, en pavimentos rígidos; sello de fisuras, sello de grietas, sello de juntas, entre otras patologías superficiales del pavimento, en tramos específicos de la malla vial definidos por el Instituto de Desarrollo Urbano, el contratista y la interventoría”.

En este sentido, se solicita a la interventoría:

1. Evaluar esta carta de intención desde los componentes administrativo, técnico, jurídico y financiero.

2. Socializar su contenido con el contratista de obra y evaluar conjuntamente la conveniencia y pertinencia contractual de adicionar y consecuentemente prorrogar tanto el contrato de obra como del de interventoría a fin de continuar con la ejecución de las actividades de conservación objeto del contrato vigilado.

3. Solicitar un pronunciamiento del contratista de obra, que en caso de ser positivo frente a la propuesta, deberá estar sustentado técnica, financiera y jurídicamente.

4. Evaluar el concepto del contratista, solicitar las aclaraciones y ajustes necesarios y emitir el suyo como interventoría integral también en términos técnicos, financieros y jurídicos, adjuntando el comunicado del contratista sobre el que se pronuncia.

5. En este sentido es necesario que la interventoría presente a la entidad el balance de ejecución técnica y financiera del contrato vigilado con corte al menos a 30 de septiembre 2025, con especial atención en la ejecución de las metas físicas asociadas a los cuatro corredores viales principales, inicialmente priorizados al contrato, así como el horizonte de tiempo que se requeriría para ejecutar las obras pendientes en los mismos y que actualmente no cuentan con financiación.

6. Presentar el detalle de la posible ampliación de las metas del contrato, por lo que necesario tener claridad del valor que podría invertirse en otros corredores una vez este asegurado el cubrimiento de las metas de los corredores iniciales.

7. Soportar lo anterior en los costos promedio de intervención por unidad de medida y tipo de infraestructura según la ejecución contractual transcurrida.

8. Presentar la distribución de los recursos a adicionar por corredor y el cronograma necesario, incluyendo actividades de atención inmediata, y lo demás que estime pertinente para la ejecución adecuada y oportuna de las actividades que se deriven del presente comunicado, información que explícitamente debe venir avalada y aprobada por la interventoría.

En consecuencia, es necesario que la firma ING INGENIERIA S.A.S, analice y conceptúe integralmente sobre la presente propuesta de la entidad, la manifestación del contratista, y finalmente, manifieste si es su interés adicionar el contrato de interventora 2418-2024, presentando en cuyo caso debe presentar el cálculo del costo de prorrogar el contrato de interventoría.

Cordialmente,

SANDRA CONSTANZA PERILLA MORENO
Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Firma mecánica generada el 09-10-2025 05:08:46 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: JOSE JOAQUIN MOLINA MEDINA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial